Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000359-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Sergio Iglesias Herrera, Dña. Paloma Ramírez Calle, D. Carlos Fraile de Benito, D. Miguel Ángel Luengo Becerro y D. Miguel Ángel Blanco Pastor, instando a la Junta de Castilla y León a la realización de actuaciones en relación con el incendio de Brieva, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Energía.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000316 a PNL/000365.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Sergio Iglesias Herrera, Paloma Ramírez Calle, Carlos Fraile de Benito, Miguel Ángel Luengo Becerro y Miguel Ángel Blanco Pastor, Procuradores y Procuradora pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente y Energía:

ANTECEDENTES

El incendio forestal iniciado el pasado 20 de julio de 2026 en el término municipal de Brieva constituye el mayor incendio registrado en la provincia de Segovia desde que existen datos oficiales del operativo INFOCAL. El incendio ha afectado a seis términos municipales, nueve núcleos de población y más de 3.181 hectáreas. La rápida propagación del fuego obligó a evacuar diversas localidades, afectó a miles de hectáreas de superficie forestal, agrícola y ganadera y ocasionó importantes daños ambientales, económicos y sociales.

CVE: BOCCL-12-001814

Según los datos oficiales publicados por la Junta de Castilla y León a través del operativo INFOCAL, el incendio forestal afectó a los términos municipales de Brieva, Basardilla, Caballar, Pelayos del Arroyo, Santo Domingo de Pirón y Torreiglesias, ocasionando daños a una superficie total de 3.181,57 hectáreas, de las cuales 949,74 hectáreas corresponden a superficie arbolada, 483,99 hectáreas a matorral, 841,37 hectáreas a pastizales, 888,12 hectáreas a terrenos agrícolas y 18,35 hectáreas a otras superficies. En total, la superficie forestal afectada asciende a 2.275,10 hectáreas, lo que sitúa este incendio como el de mayor extensión registrado en la provincia de Segovia desde que existen registros oficiales.

Los núcleos de población afectados por la evacuación fueron: Caballar, Santo Domingo de Pirón (incluidos Tenzuela y Santo Domingo), Torreiglesias (Losana de Pirón, la Cuesta, Carrascal de la Cuesta y Aldeasaz) y Pelayos del Arroyo sufrió confinamiento.

El ámbito territorial afectado por el incendio es de un extraordinario valor ambiental, caracterizado por un mosaico de masas de pinar, encinares, rebollares, matorrales mediterráneos, pastizales de montaña y terrenos agrícolas que conforman un espacio de gran biodiversidad y elevado interés ecológico. Parte del ámbito afectado se encuentra vinculado a espacios integrados en la Red Natura 2000, especialmente en el entorno de los valles del río Pirón y sus afluentes, donde se localizan hábitats naturales y especies de fauna y flora de interés comunitario cuya conservación constituye un objetivo prioritario de las Administraciones públicas, de conformidad con la normativa europea, estatal y autonómica sobre patrimonio natural y biodiversidad.

El incendio afecta a un territorio en el que se localizan espacios integrados en la Red Natura 2000, entre ellos la ZEC ES4160043 Valles del Voltoya y el Zorita y, en su ámbito territorial, la ZEPA ES0000010 Sierra de Guadarrama, cuya conservación constituye un objetivo prioritario de acuerdo con la normativa europea y autonómica, por lo que conviene tener en cuenta la necesidad de un estudio exhaustivo sobre su afección.

La extinción del incendio supone únicamente el final de la emergencia inmediata. Comienza ahora una fase igualmente decisiva: la recuperación del territorio, la restauración ambiental, el apoyo a las actividades económicas afectadas y la protección de la población frente a los riesgos derivados del incendio, especialmente la erosión del suelo, las avenidas y la pérdida de biodiversidad.

La magnitud del incendio trasciende el ámbito estrictamente forestal. Los daños ocasionados afectan al patrimonio natural, a explotaciones agrícolas y ganaderas, a infraestructuras rurales y a la actividad económica de numerosos municipios, por lo que resulta imprescindible que la Junta de Castilla y León, como Administración competente en materia de montes, prevención y extinción de incendios forestales, desarrollo rural, medio ambiente y protección civil, impulse un plan extraordinario de recuperación ambiental, económica y social, dotado de financiación suficiente y ejecutado en colaboración con las Administraciones locales, el Gobierno de España y los agentes sociales y económicos del territorio.

Desde el punto de vista socioeconómico, el incendio ha ocasionado importantes daños sobre un territorio cuya economía depende en gran medida de la actividad agroganadera, los aprovechamientos forestales, el turismo rural y las actividades vinculadas al medio natural. La pérdida de 949,74 hectáreas de superficie arbolada, 483,99 hectáreas de matorral, 841,37 hectáreas de pastizales y 888,12 hectáreas de superficie agrícola, además

CVE: BOCCL-12-001814

de afectar a numerosas explotaciones ganaderas y agrícolas, compromete recursos productivos esenciales, reduce la disponibilidad de pastos, deteriora infraestructuras rurales y genera importantes repercusiones económicas y sociales para los municipios afectados, agravando además los problemas demográficos propios del medio rural.

La restauración de los terrenos afectados deberá desarrollarse de conformidad con la legislación básica estatal y autonómica en materia de montes, garantizando la recuperación de los valores ambientales, la protección del suelo, la restauración hidrológico-forestal y la conservación de la biodiversidad, priorizando criterios científicos y de adaptación al cambio climático.

La recuperación de las zonas afectadas no puede limitarse a la restauración forestal. Debe constituir una oportunidad para reforzar la resiliencia del territorio frente al cambio climático, mejorar la prevención de incendios, favorecer la gestión forestal sostenible y garantizar la continuidad de las actividades agrícolas y ganaderas que contribuyen al mantenimiento del paisaje y a la reducción del riesgo de grandes incendios forestales.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Aprobar, con carácter urgente, un Plan Extraordinario de Recuperación de los términos municipales afectados por el denominado Incendio de Brieva, dotado presupuestariamente y con un calendario de ejecución.

2. Declarar la actuación como prioritaria dentro de los programas de restauración forestal de Castilla y León.

3. Elaborar, en el plazo máximo de tres meses, una evaluación completa de los daños ambientales, forestales, agrícolas, ganaderos, patrimoniales e infraestructurales ocasionados por el incendio. Incluyendo un inventario individualizado de los daños sufridos por cada municipio, por las explotaciones agrarias y ganaderas y por las infraestructuras públicas.

4. Establecer una línea extraordinaria de ayudas destinada a los ayuntamientos afectados para reparar caminos, infraestructuras municipales, redes de abastecimiento, cerramientos, instalaciones públicas y demás bienes dañados.

5. Aprobar ayudas directas para las explotaciones ganaderas afectadas, incluyendo la reposición de cercados, mangas, abrevaderos, instalaciones, alimentación extraordinaria del ganado y compensación por pérdida de pastos.

6. Aprobar ayudas específicas para agricultores, propietarios forestales y comunidades de bienes por los daños sufridos en cultivos, terrenos e infraestructuras agrarias.

7. Ejecutar actuaciones urgentes de restauración hidrológico-forestal para evitar procesos erosivos, pérdida de suelo fértil, arrastres e inundaciones durante los próximos episodios de lluvias, incluyendo la ejecución de fajinas, albarradas, hidrosiembras, corrección hidrológica de cauces y demás actuaciones de emergencia para minimizar la erosión.

CVE: BOCCL-12-001814

8. Restaurar las masas forestales afectadas mediante criterios técnicos y científicos, favoreciendo especies autóctonas y aumentando la resiliencia frente al cambio climático.

9. Elaborar un programa de seguimiento ambiental durante, al menos, los próximos cinco años para evaluar la evolución de la regeneración natural de los ecosistemas afectados.

10. Crear una comisión de seguimiento integrada por la Junta de Castilla y León, Delegación del Gobierno en Castilla y León, la Diputación Provincial de Segovia, los ayuntamientos afectados, representantes de las organizaciones agrarias y ganaderas y agentes económicos y sociales, y del ámbito universitario.

11. Impulsar un plan específico de recuperación económica para los municipios afectados, prestando especial atención al sector ganadero, al turismo rural y a las pequeñas empresas.

12. Revisar y reforzar las infraestructuras de prevención de incendios existentes en la zona, incluyendo áreas cortafuegos, fajas auxiliares de protección en todos los núcleos de población, puntos de agua, pistas forestales, cuadrillas y camiones con equipos profesionalizados durante todo el año y sistemas de vigilancia.

13. Presentar ante la Comisión de Medio Ambiente de las Cortes de Castilla y León, en el plazo de seis meses, un informe detallado sobre la gestión del incendio, las actuaciones realizadas, las ayudas concedidas y el grado de ejecución del plan de recuperación.

14. Colaborar con el Gobierno de España para coordinar todas las ayudas extraordinarias que puedan aprobarse dentro de la declaración como zona gravemente afectada por una situación de protección civil y garantizar la máxima financiación posible para la recuperación de las zonas afectadas.

15. Elaborar, en el plazo máximo de tres meses, un informe técnico sobre la afección del incendio a los espacios de la Red Natura 2000, Montes de Utilidad Pública, vías pecuarias y demás bienes integrantes del patrimonio natural de la Comunidad, acompañado de un programa específico de restauración ecológica y de la correspondiente dotación presupuestaria.

16. Aprobar, en colaboración con los ayuntamientos afectados, un Plan de Restauración Ambiental y Paisajística del ámbito del incendio que incluya actuaciones sobre montes, cauces, vías pecuarias, biodiversidad, conectividad ecológica y recuperación de los usos tradicionales del territorio".

Valladolid, 8 de octubre de 2026.

LOS PROCURADORES Y LA PROCURADORA,
Fdo.: Sergio Iglesias Herrera, Paloma Ramírez Calle, Carlos Fraile de Benito, Miguel Ángel Luengo Becerro y Miguel Ángel Blanco Pastor

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864